



NUMERO: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1.425)

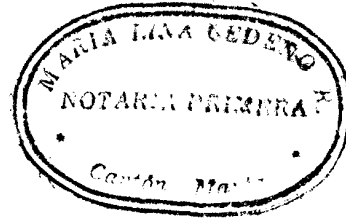
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA BIENES-RAICES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA "BIRALISA".- QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PERSONAS JURIDICAS: REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM CIA. LTDA., TRINCAX SOCIEDAD ANONIMA Y AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA..-

CUANTIA DE \$/.20'000.000,00.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, lunes catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte los señores: ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, de estado civil casado; JAIME ZAMBRANO VILLACRES, de estado civil casado -- ; y, NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA, de estado civil casada. -; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilios en este puerto, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA", a cuyo otorgamiento proceden: El señor Ing. Mariano Zambrano Segovia como representante legal de Representaciones Maritimas "Marzam Cía. Ltda.", el señor Jaime Zambrano Villacres como representante legal de la Compañía Trincax Sociedad Anónima; y, la señora Narcisa Zambrano Segovia como representante legal de la Compañía Automotores Manabitas Cía. Ltda., quienes acreditan su representación legal con los nombramientos que se incorporan a la presente escritura; con amplia libertad y conocimiento

para que sea elevada escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima, el mismo que se determina al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan voluntariamente su deseo de constituir una Compañía Anónima, las siguientes PERSONAS JURIDICAS: Representaciones Marítimas "MARZAM Cía. Ltda", debidamente representada por el señor Ing. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA; la Compañía "TRINCAX SOCIEDAD ANONIMA" representada por el señor JAIME ZAMBRANO VILLACRES y la Compañía "AUTOMOTORES MANABITAS Cía. Ltda.", representada por la señora NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA; quienes acreditan su representación legal con los nombramientos que se incorporan a la presente minuta para su protocolización. Todos los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a actividades empresariales, domiciliados en esta provincia de Manabí y quienes cuentan con la capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- SEGUNDA: Los fundadores aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los siguientes estatutos sociales de la compañía.-

E S T A T U T O S: CAPITULO PRIMERO: Denominación, nacionalidad, domicilio, objeto, plazo, capital y de las acciones.- Artículo primero: Adopta la compañía anónima la denominación de BIENES-RAICES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA, "BIRALISA". Artículo segundo: La compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Manta, república del



00003

Ecuador, podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, conforme a las leyes y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido.- **Artículo tercero:** La compañía tiene como objeto principal: a) Actividades relacionadas con el negocio inmobiliario, como participar en la compra-venta de bienes raíces, casas, edificios, locales industriales, ciudades de recreación, turismo, para arrendarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; b) Construcción y promoción para vender, arrendar todo tipo de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones, lotes con servicios, condominios, propiedades horizontales, en áreas urbanas, rurales y en zonas de playa, negocios inmobiliarios, especialmente para otorgar servicios a entidades financieras, manteniendo en propiedad de bienes, inmuebles para uso de oficinas de sociedades o instituciones financieras, etc. como consecuencia de las actividades que se acaban de mencionar. La compañía efectuará toda clase de actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles y de cualquier naturaleza, permitido por las leyes y relacionadas con su objeto.- Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de bienes necesarios para dar cumplimiento a sus fines, pudiendo recibir préstamos y otorgar garantías, podrá realizar los actos y contratos civiles y mercantiles, permitido por las leyes ecuatorianas con tal que hagan relación con su objeto social.- **Artículo cuarto:** El plazo de duración del presente contrato de la compañía, es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de

la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Manta.- Artículo quinto: El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al veinte mil inclusive, el mismo que se encuentra suscrito y pagado.-

Artículo sexto: Las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley, estarán representadas por títulos nominativos firmados por el Presidente y Gerente General. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Las acciones se transmiten y transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considera como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas de la compañía.- CAPITULO SEGUNDO: De la

administración y representación.- Artículo séptimo.- La compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que les señalan los presentes estatutos.- Artículo octavo: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General, quien realizará la libre y más amplia administración de la misma.- CAPITULO TERCERO: De la

Junta General de Accionistas.- Artículo noveno: La Junta General de Accionistas es órgano supremo de la compañía, estará dirigida por el Presidente y actuará de secretario de la misma, el Gerente General de la compañía. A falta de cualquiera de



ellos, será sustituido por la persona, que al efecto, designe los concurrentes.- **Artículo décimo:** Las Juntas Generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. La Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente, en cualquier época, cuando así lo resolviera el Gerente General, o se lo solicitaren uno o más accionistas que representaren por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social.- **Artículo décimo primero:** Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad con lo determinado en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías, sino con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital social pagado. De no existir este quorum, se procederá a convocarla por segunda ocasión, dentro de treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, sin poder modificarse el objeto, y con el número de accionistas presentes, debiéndose expresarse así en la referida convocatoria. Salvo las excepciones legales, las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General de la compañía. De cada sesión de Junta General, deberá elaborarse una Acta redactada en idioma castellano.- **Artículo décimo segundo:** No obstante, lo dispuesto anteriormente, la Junta General de accionistas se entenderá convocada y quedará

validamente constituida, en cualquier tiempo, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social pagado; y, acepten los concurrentes, por unanimidad la celebración de la Junta y suscriban el acto bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo tercero: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y Comisarios de la Compañía; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios cuando lo estime conveniente, así como resolver todos los casos de subrogación que no se hubieran previsto en los estatutos; c) Fijar honorarios, remuneraciones, viáticos y gastos de representación de dichos funcionarios; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas, que el Gerente General le somete a su consideración, y, aprobar u ordenar su rectificación, siempre que esté precedido del dictamen de los comisarios; e) Conocer y resolver respecto de la distribución de las utilidades, casos de haberlas y, fijar cuando proceda, la cuota de estas para la formación del fondo de reservas legal de la compañía, la misma que no podrá ser menor del diez por ciento; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver respecto del aumento o disminución del capital social, emisión o amortización de las acciones; h) Resolver acerca de la fusión, transformación y liquidación de la sociedad; i) Para el caso de liquidación, nombrar liquidadores, el procedimiento, la consideración de las cuentas en liquidación y la retribución de los liquidadores; establecer y resolver cualquier asunto que se le somete a su consideración; y, j) Ejercer todas las



atribuciones que por ley y por los presentes estatutos le corresponden.- CAPITULO CUARTO: Del Presidente, del Gerente

General y del Comisario.- Artículo décimo cuarto.- El

Presidente y el Gerente General, accionistas o no de la misma, será elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, los dos primeros, y de dos años los segundos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Artículo

décimo quinto: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales; b) Subrogar con iguales atribuciones al Gerente General en los casos de falta, impedimento temporal o renuncia; c) Suscribir los títulos de las acciones y de las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales; y, e) Las demás atribuciones señaladas en la Ley o en los presentes estatutos.-

Artículo décimo sexto: El Gerente General de la compañía tendrá la Representación Legal de la misma, en los términos indicados en el artículo octavo de los presentes estatutos.

Entre sus atribuciones están: a) Convocar y actuar de secretario en las sesiones de las Juntas Generales de accionistas; b) Suscribir los títulos de las acciones y las actas de sesiones de las Juntas Generales; c) Suscribir en el libro de acciones y accionistas las inscripciones de las acciones; así como las sucesivas transferencia y transmisiones; d) Llevar el libro de actas de las sesiones de las Juntas Generales y sus respectivos expedientes; y, e) Las demás atribuciones determinadas en la Ley o en los presentes estatutos.- Artículo décimo séptimo: Anualmente la Junta

General de Accionistas, designará un comisario, el mismo que atenderá las atribuciones que se encuentran determinadas en la Ley.- CAPITULO QUINTO: De las utilidades.- Artículo décimo

octavo.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar parte del fondo de reserva final, hasta que éste alcance, por lo menos el cincuenta por ciento el capital social.- CAPITULO SEXTO: De la disolución y liquidación

.- Artículo décimo noveno.- Para los casos de disolución y liquidación se estará a lo dispuesto expresamente en la Ley de Compañías, y de manera muy especial a sus secciones once y doce. Los intervinientes en calidad de fundadores, declaran que el capital social de la compañía que se constituye por la presente escritura pública se divide de la siguiente forma:

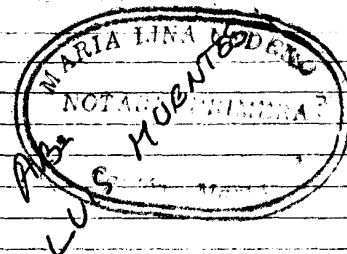
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
MARZAM Cía. Ltda.	10'000.000	10'000.000	10.000
AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.	5'000.000	5'000.000	5.000
TRINCAX S. A.	5'000.000	5'000.000	5.000
TOTAL	20'000.000	20'000.000	20.000

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización, el certificado conferido por el banco del Pacífico Sucursal en la ciudad de Manta, de la que consta el depósito efectuado en la denominada "CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL" del ciento por ciento del capital que se suscribe y los nombramientos de los representantes legales, de las personas jurídicas que comparecen.- Dignese señor Notario agregar las otras formalidades de rigor, necesarias

(CINCO)

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



00006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: INTENDENCIA DE PORTOVIEJO

No. Trámite 31051

Ciudad: PORTOVIEJO

FECHA: 01/10/96

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. INMOBILIARIA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILISA

2. BIENES RAICES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA BIRALISA

27 OCT. 1996

ACEPTADA: *2 de agosto*

RESADA. RAZON:

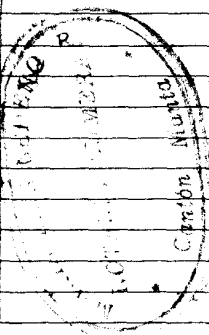
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ESTA DENOMINACION SE
RESERVARA UNICAMENTE
POR 90 DIAS

DR. VICTOR CEVALLOS RASQUEZ

SECRETARIO GENERAL.

8 OCT 1996
10 06
SECRETARIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



ESPACIO EN BLANCO



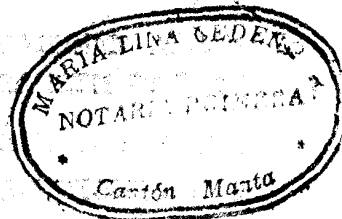
(SEIS)

MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA

00007

AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARÍTIMAS "MARZAM" Cía. Ltda.

EXPORTACIONES - IMPORTACIONES



Manta, 1 de Septiembre de 1.992

Señor Ing.
Mariano Zambrano Segovia
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General Extraordinaria de la Compañía "MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, los socios de la Compañía han procedido a designar a usted, para el cargo de gerente de la Empresa, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia, y de conformidad con los Estatutos Sociales corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

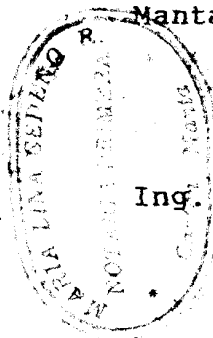
Al felicitarlo por esta designación, le ruego inscribir al presente nombramiento en los Libros del Registro Mercantil, previo legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

MARIA ZAMBRANO DE ROCA
Presidente

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la Compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA.

Manta, 1 de Septiembre de 1.992

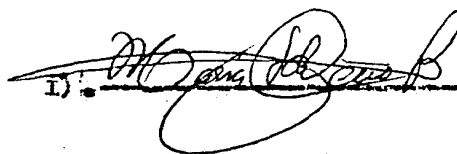


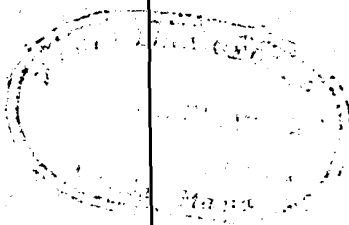
Ing. MARIANO ZAMBRANO S.



DOY-

FE: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LOS SEÑORES:
MARIA ZAMERANO DE ROCA E ING. MARIANO ZAMERANO SEGOVIA SIEN_
DO LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVA_
DOS Y LAS MISMAS QUE CONSTAN EN SUS CEDULAS DE CIUDADANIA.-
POR CONSIGUIENTE SE ESTABLECE QUE DICHAS FIRMAS SON AUTEN_
TICZS .-

D. 



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 386

Repertorio No. 453

Manta Septiembre 2 de 1992

Abg. Rocio Alarcón Ovalles
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

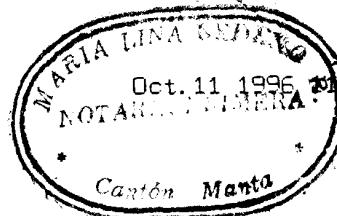


RECIBIDO

(SIETE)

From : 920187 A.M.C.O

PHONE No. :



00008

AUTOMOTORES MANABITAS Co. Ltda.

A. M. C. O.

MANTA — MANABI — ECUADOR

TELEFOS. 911-128
910-172

Manta, 8 de Marzo de 1.996

SEÑORA

NARCISA ZAMBRANO DE BRIONES

CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

El Directorio de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS C. LTDA. A.M.C.O., reunido el día de hoy ocho de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTA de la Empresa por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social, entre los que se encuentran comprendido la administración y Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

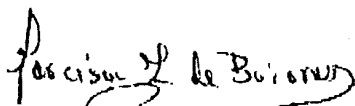
Al participarle tan honrosa designación, formulo los mejores augurios por el éxito en el desempeño de sus importantes funciones en beneficio de la Empresa, a la vez que reiterar le mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

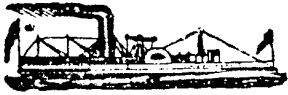

WALTER GAPA-MENDOZA
GERENTE

ACEPTO la designación de PRESIDENTE de esta Compañía, y tomo posesión del cargo.

NARCISA ZAMBRANO DE BRIONES.



INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO



TRINCAX S. A.

TRANSPORTES MARITIMOS



Guayaquil, Julio 12 de 1994.✓

Señor
JAÍME ZAMBRANO VILLACRES ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplo con manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRINCAX S.A., ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía. por un nuevo periodo por TRES AÑOS. ✓ correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la Ley, de conformidad con lo que establece los Estatutos Sociales. entre los cuales se encuentran: El ejercer la Representación Legal, ✓ Judicial ✓ y Extrajudicial ✓ de la Compañía. conjunta o separadamente con el Presidente ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía. estan contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Sr. Abg. Marcos Díaz Casquete, el 19 de Abril de 1990, ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Mayo del mismo año, de su otorgamiento.

Al felicitarle por esta designación, le deseo éxito en sus gestiones, y le extiendo el presente Nombramiento.

Atentamente,

SRTA. JAQUELINE CUADROS CEDENO
PRESIDENTE

RAZON : Acepto ✓ el Cargo de GERENTE GENERAL ✓ y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas con apego a las Leyes y a los Estatutos de la Compañía.

12 JUL 1994 ✓

JAIME ZAMBRANO VILLACRES. ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 29.593 Registro Mercantil No.

10.619 Repertorio No. 21.179

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 22 de julio de 1994.

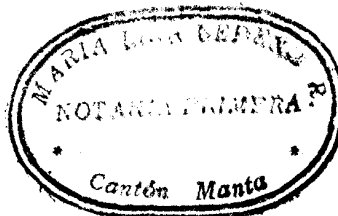
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE



(NUEVE)



BANCO DEL PACIFICO



00010

MANTA, OCTUBRE 11 1996

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 6 - 00080

Beneficiario **BIENES RAICES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA BIRALISA**

Fecha de vencimiento NOVIEMBRE 11 1996	Días Plazo 31 DIAS	Interés Anual 25%
Valor del Depósito S/. 20.000.000,00	Valor del Interés S/. 396.111,00	Valor Total S/. 20.396.111,00

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán **AL VENCIMIENTO**.

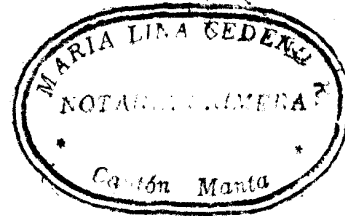
Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

SIN EFECTO EN LA PAGACION
DEL IMPUESTO ESTABLECIDO
POR LA LEY.

Firma Autorizada

Ximena Núñez Maldonado



para dar al presente instrumento plena eficacia legal.- Es justicia.- f) Abg. Luis Muentes C. Matr. # 551 de Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y se ratifican en el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Se cumplieron con todos los preceptos de Ley.- Leída que les fue la presente escritura pública a los señores otorgantes por mi la Notaria de Principio a fin y en alta voz, la aprueban quedando facultado uno de los interesados para que soliciten su inscripción en el Registro respectivo y ratificándose en su contenido firman conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy fé.-

ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA

CED. # 130146892-0

GERENTE "MARZAM CIA. LTDA"

SR. JAIME ZAMBRANO VILLACRES

CED. # 130063165-0

GERENTE "TRINCAX S. A."

SRA. NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA

CED. # 130308723-0

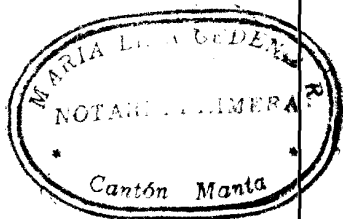
GERENTE "AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA."

LA NOTARIA

Maria L. Cedeno Rivas

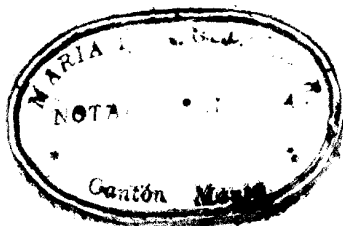
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIEZ FOJAS UTILES.-



Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

DOY FE: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NO. (1.425), de FECHA 14 de OCTUBRE 1.996, DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "BIENES RAICES DEL LITORAL " SOCIEDAD ANONIMA "BIRALISA" QUE SE APRUEBA ESTA ESCRITURA MEDIANTE RESOLUCION NO.97-4-1-1 0005 EXPEDIDA POR EL SR JORGE ZAMBRANO GARCIA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI ,CON FECHA 17 DE ENERO 1.997 MEDIANTE RESOLUCION NO. 97-4-1-1 0005 EN ESTA FECHA .- MANTA 20 de Enero 1.991.-



f).- *Maria L. Cedeno Rivas*
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA " BIENES RAICES DEL LITORAL SO CIEDAD ANONIMA " BIRALISA ", OTORGADA ENTRE REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAN C. LTDA., TRINCAX SOCIEDAD ANONIMA Y-



AUTOMOTORES MANABITAS C. LTDA., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DIECIOCHO (18) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TREINTA Y NUEVE -- (39) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N°97-4-1-1-0005 DE FECHA: DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR LCDO. JORGE ZAMBRANO GARCIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO ESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 20 DE ENERO DE 1.997



Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta